

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NOVENTA Y DOS.-

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis, ante mí, LICENCIADO EN DERECHO **MARIO HUMBERTO CÁMARA SEBA**, actuando como Notario Público Suplente por designación del Poder Ejecutivo del Estado, en la Notaría Pública Número Noventa y Uno del Estado, en ejercicio y con residencia en la Ciudad de Izamal, Yucatán, por licencia concedida a su titular, la Licenciada en Derecho **María Luisa Angulo Chiu**, comparecen:—



I.- El señor **OMAR BUENFIL LÓPEZ**, quien dijo ser casado bajo el régimen de separación de bienes, supervisor de producción, natural de la ciudad de Mérida, Yucatán, de treinta y cuatro años de edad, por haber nacido el día cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en el predio número cuarenta y tres de la calle veintiuno letra "B" por la calle diez del fraccionamiento Residencial del Arco, de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, con Registro Federal de Contribuyentes BULO8110046H4 (B, U, L, O, ocho, uno, uno, cero, cero, cuatro, seis, H, cuatro), y con Clave Única de Registro de Población BULO811004HYNNPM07 (B, U, L, O, ocho, uno, uno, cero, cero, cuatro, H, Y, N, N, P, M, cero, siete). -----

II.- El señor **MANUEL ENRIQUE BORGES MÁRQUEZ**, quien dijo ser casado bajo el régimen de separación de bienes, maestro, natural de la ciudad de Mérida, Yucatán, de treinta y cuatro años de edad, por haber nacido el día trece de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, con domicilio en el predio número cuatrocientos cuarenta de la calle cincuenta y siete entre las calles cincuenta y ocho y sesenta del fraccionamiento Francisco de Montejo, de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, con Registro Federal de Contribuyentes BOMM810913NP0 (B, O, M, M, ocho, uno, cero, nueve, uno, tres, N, P, cero), y con Clave Única de Registro de Población BOMM810913HYNRRN04 (B, O, M, M, ocho, uno, cero, nueve, uno, tres, H, Y, N, R, R, N, cero, cuatro). -----

III.- El señor **RAÚL ALBERTO ANDRADE CASARES**, quien dijo ser casado, empresario, natural de la ciudad de Mérida, Yucatán, de treinta y un años de edad, por haber nacido el día quince de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, con domicilio en el predio número cuatrocientos treinta y ocho de la calle veintinueve entre las calles cuarenta y seis letra "B" y cuarenta y ocho de la colonia Nuevo Yucatán, de la ciudad y municipio de Mérida, Yucatán, y con Clave Única de Registro de Población AACR840415HYNNLSL02 (A, A, C, R, ocho, cuatro, cero, cuatro, uno, cinco, H, Y, N, N, S, L, cero, dos). -----

--- Todos los comparecientes de nacionalidad mexicana por nacimiento e hijos de padres de la misma nacionalidad y origen, con capacidad legal para obligarse y contratar sin que nada me conste en contrario, y quienes por no ser conocidos de

mí, el Notario autorizante, los mismos se identifican en los términos de la fracción I del artículo cuarenta y nueve de la Ley del Notariado en vigor, con sus credenciales para votar con fotografía expedidas por el Instituto Nacional Electoral, antes Instituto Federal Electoral, documentos que en este acto me exhiben y que se acumulan en copia certificada al apéndice de la presente escritura para debida constancia; y dijeron: Que han acordado constituir una sociedad de naturaleza mercantil que girará en la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de "DISURSA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y para tal efecto el señor Desiderio José Manuel Caamal Hoyos, solicitó y obtuvo de la Secretaría de Economía, la Autorización de Uso de Denominación o Razón Social con Clave Única del Documento (CUD) A201601261745225462 (A, dos, cero, uno, seis, cero, uno, dos, seis, uno, siete, cuatro, cinco, dos, dos, cinco, cuatro, seis, dos) de fecha veintiséis de enero de dos mil dieciséis, y del cual yo, el Notario autorizante, acumulo al apéndice de esta escritura. Los comparecientes, Omar Buenfil López y Manuel Enrique Borges Márquez, declaran: que estando ya de entero acuerdo sobre las bases que han de regir dicho contrato social, proceden a formalizarlo por medio de este público instrumento, con sujeción a las estipulaciones consignadas en las siguientes:

----- **C L Á U S U L A S:** -----
----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DOMICILIO, DURACIÓN** -----
----- **Y NACIONALIDAD.** -----

PRIMERA.- Los comparecientes Omar Buenfil López y Manuel Enrique Borges Márquez, declaran y otorgan: que en este acto constituyen la sociedad mercantil que han acordado formar de acuerdo con las Leyes de la Nación y que se denominará "DISURSA", seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de su abreviatura S.A. DE C.V.-----

SEGUNDA.- El objeto social será: -----
--- **a)**La compra y venta de cualquier artículo que se encuentre dentro de actos lícitos de comercio; **b)**La elaboración de todo tipo de proyectos y campañas publicitarias; **c)**Llevar a cabo todo tipo de proyectos de *coaching* de negocios; **d)**Proporcionar todo tipo de consultoría administrativa; **e)**Llevar a cabo programas de capacitación; **f)**Dar todo tipo de cursos de capacitación; **g)**Elaborar proyectos de ingeniería y construcción; **h)**Llevar a cabo la mano de obra en construcción; **i)** Comercio de artículos de limpieza; **j)** Comercio de artículos quirúrgicos y hospitalarios; **k)**Compra y venta de artículos de oficina; **l)**Compra y venta de equipos de seguridad industrial y laboral; **m)**Compra y venta de alimentos perecederos y no perecederos; **n)**Prestación de servicio de alimentos; **ñ)**



--- El señor **Manuel Enrique Borges Márquez**, la cantidad de catorce mil pesos, sin centavos, moneda nacional, importe de catorce acciones. -----

--- Las acciones suscritas y pagadas en este acto, constituyen la Serie "A".-----

SEGUNDA.- Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero que correrá del día de hoy al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis, y del último que correrá del primero de enero al veintidós de febrero de dos mil ciento quince. -----

TERCERA.- Los mismos comparecientes señores Omar Buenfil López y Manuel Enrique Borges Márquez, constituidos en Asamblea General de Accionistas, acuerdan que la administración de la sociedad quede encomendada a un **Administrador Único y designan para ocupar el cargo al señor Omar Buenfil López**, quien estando presente acepta el cargo, igualmente acuerda en designar al señor Raúl Alberto Andrade Casares como Comisario de la Sociedad. Todos con las facultades y atribuciones que establece esta escritura y la Ley. -----

CUARTA.-El compareciente señor Omar Buenfil López, así como el señor Raúl Alberto Andrade Casares, declaran: que aceptan los cargos para los que han sido designados en la cláusula transitoria que inmediatamente antecede y prometen desempeñarlos y cumplirlos bien y fielmente, caucionando sus manejos, con una acción de la sociedad el primero que deposita en las cajas de la compañía y el Comisario, otorga fianza a satisfacción de la Asamblea, por lo que entran desde luego al desempeño de sus funciones. El propio señor Omar Buenfil López, manifiesta: que tiene ya en su poder el efectivo que constituye el capital de la sociedad. -----

QUINTA.- La representación y la firma social la llevará el Administrador Único, quien tendrá las más amplias facultades para asuntos judiciales, pleitos y cobranzas, administración de bienes, y actos de los llamados de riguroso, dominio, obligar cambiariamente a la Sociedad, para otorgar poderes o mandatos y revocarlos, aperturar y cerrar cuentas bancarias, suscribir todo tipo de títulos de crédito quien gozará de todas las facultades relacionadas en la cláusula vigésimo tercera de esta escritura de constitución social, mismas que se tienen por reproducidas como si se insertasen al pie de la letra. -----

----- **OBLIGACIONES A LOS FEDATARIOS IMPUESTAS EN EL** -----

----- **ARTÍCULO VEINTISIETE DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.** -----

--- Para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo y octavo párrafos del artículo veintisiete del Código fiscal de la Federación, en relación con la presente constitución social, yo el Notario certifico; que en razón de que la constitución social de que se trata es de fecha posterior al primero de julio de mil novecientos noventa y nueve, fecha de entrada en vigor de las modificaciones al

